



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2563 de fecha 03 de marzo del 2015 presentado por la ex trabajadora Jenny Maribel Espinoza Fonseca, el Informe N° 0316-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 384-2015-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos la ex servidora municipal Jenny Maribel Espinoza Fonseca, solicita el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas – 2014 e indemnización por vacaciones correspondiente al periodo 2011-2012 y 2013-2014, habiendo laborado en esta Institución municipal bajo el régimen del D. Leg. 1057.

Que, mediante Informe N° 0316-2015-JUP/MPP de fecha 25 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de vacaciones no gozadas 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015, de la ex servidora municipal **JENNY MARIBEL ESPINOZA FONSECA**, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057, desde el 05 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole la suma de S/2,220.00 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

La Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, mediante Informe N° 384-2015-SGAL-MPP de fecha 27 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones truncas periodo 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones No Gozadas Periodo 2012-2013, periodo 2013-2014 y Periodo 2014-2015, a la Sra. JENNY MARIBEL ESPINOZA FONSECA, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones No Gozadas Periodo 2012-2013

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley N° 29849
Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5
Del 05 de enero del 2012 al 04 de enero del 2013
Por 01 año

S/. 870.00



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Descuentos:

- Se le está descontando 01 día por haber hecho uso como a cuenta de vacaciones

Vacaciones No Gozadas Periodo 2013-2014

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley N° 29849
 Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5
 Del 05 de enero del 2013 al 04 de enero del 2014
 Por 01 año

S/. 450.00

Descuentos:

- Se le está descontando 15 días por haber hecho uso como a cuenta de vacaciones

Vacaciones No Gozadas Periodo 2014-2015

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley N° 29849
 Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5
 Del 05 de enero del 2014 al 04 de enero del 2015
 Por 01 año

S/. 900.00

TOTAL S/. 2,220.00

Son: (Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
 Sec. General
 Gerencia Municipal
 Unidad de Personal
 Tesorería
 Presupuesto
 Contabilidad
 Interesado
 GGIAP
 Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
 SAN PEDRO DE LLOC
 Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
 ALCALDE PROVINCIAL

